

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE** REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. **JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN**, ASISTIDO POR LA LIC. **MARCELA HERRERA SANDOVAL**, DIRECTORA ESTATAL DE PROFESIONES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA SECRETARÍA**" Y POR OTRA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE**, REPRESENTADA POR EL DR. **ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS**, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UNIVERSIDAD**", MISMAS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. A partir de 1998, con la entrada en vigor de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, se establece como obligatorio para el ejercicio profesional contar con un registro estatal de profesiones, que permita verificar la autenticidad de documentos, derivado del tránsito constante de profesionistas especialmente en la frontera.
- II. La Universidad Tecnológica Paso del Norte, como Institución de Educación Superior, reconocida por la creciente calidad de sus programas de enseñanza e investigación, así como sus esfuerzos destinados a resolver y atender los problemas que enfrentan las comunidades, procura mantener los procesos para el cabal cumplimiento de las obligaciones fortaleciendo la política de la legalidad.
- III. Dada la creciente complejidad que demanda el desarrollo de un conjunto de actividades productivas y ante una amplia gama de ofertas académicas, el Estado requiere dar certeza a la ciudadanía, empresas, instituciones públicas, así como a organizaciones civiles situadas en la región, de que todas las personas ejercen una profesión pueden ser validadas en el Padrón Estatal de Profesionistas.

DECLARACIONES

I.- DE "LA SECRETARÍA"

- I.1. Que forma parte de la Administración Pública Centralizada del Estado de Chihuahua.
- I.2. Que de conformidad con lo establecido en los Artículos 147, 153, 159 de la Constitución Política del Estado y con fundamento en el Artículo 29, fracciones I, II, III, IV, IX, X, XVII y XVIII y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, tiene facultades para celebrar el presente convenio.
- I.3. Que el Lic. Javier González Mocken, acredita su personalidad como Secretario de Educación y Deporte, mediante nombramiento expedido a su favor el 08 de septiembre del 2021 por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván,

teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

I.4. Que la Licenciada Marcela Herrera Sandoval, acredita su personalidad como Directora Estatal de Profesiones de la Secretaría de Educación y Deporte, mediante nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, Mtra. María Eugenia Campos Galván, el día 08 de septiembre del 2021, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

I.5. En términos de los Artículos 153 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 24 fracción VI y 29 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua la función educativa del Estado, se deposita en la Secretaría de Educación y Deporte sin perjuicio de la concurrencia de atribuciones con la Federación, los Estados y Municipios, asimismo le compete por conducto de la Dirección Estatal de Profesiones, llevar a cabo el registro estatal de títulos profesionales, en los términos de los Artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 18 fracción VI, por lo que se refiere al registro relativo de los convenios que el ejecutivo estatal celebre en materia de profesiones.

I.6. Que la Secretaría de Educación y Deporte le corresponde las atribuciones establecidas en la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, esto, por conducto de la Dirección Estatal de Profesiones de Gobierno del Estado, Institución que conforme a la aludida Ley, está autorizado para registrar títulos profesionales, diplomas de especialidad, grados académicos, y expedir constancias de registro estatal, autorización con efectos de patente, entre otras.

I.7. Que conforme al Artículo 18 fracción VI, así como el artículo 26 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua, que refiere al registro relativo a los convenios que el Ejecutivo Estatal celebre en materia de profesiones, así como a la facultad del Estado para celebrar convenios con el Ejecutivo Federal, con los Estados o Municipios, u otras Instituciones Públicas o Privadas, con el propósito de coadyuvar al mejoramiento del ejercicio profesional, a través del presente convenio, se crean las bases de cooperación en materia de registro profesional al facilitar a la Institución el registro de sus egresados al Padrón Estatal de Profesiones.

I.8. Que es voluntad de la presente Administración Estatal, brindar apoyo y establecer medidas que mejoren la atención y simplifiquen los trámites administrativos ante la Dirección Estatal de Profesiones, a través de las Instituciones de Educación Superior, así como a los profesionistas por conducto de los Colegios de Profesionistas, quienes representan los intereses de aquellos.

I.9. Que para efectos de este instrumento se señala como domicilio el ubicado en Edificio Héroes de la Revolución situado en avenida Venustiano Carranza No. 803, Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua.

II.- DE "LA UNIVERSIDAD"

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, con domicilio en Ciudad Juárez, Chihuahua, que ejerce las funciones de la enseñanza, el aprendizaje, la investigación científica, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, rigiéndose actualmente por la Ley de la Universidad Tecnológica de Paso del Norte, publicada en el Periódico Oficial del Estado No. 32 del 20 de abril del 2013, mediante decreto 1240/2013 II P.O.

II.2.- Que conforme al artículo 3° de su Ley el objeto principal es:

- I. Impartir Educación Técnica Superior, para formar profesionistas a los que se les denominará Técnico Superior Universitario, así como Profesional Asociado, en programas de continuidad de estudios para sus egresados y para los de otras instituciones de educación superior que impartan el mismo tipo educativo, que permitan a los estudiantes alcanzar el nivel académico de Licenciatura, con aptitudes y conocimientos científicos y tecnológicos que coadyuven en la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación y la aplicación de avances científicos y tecnológicos.

II.3- Que para el cumplimiento de su objeto tendrá la atribución de impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social para la realización de actividades productivas con un alto nivel de eficiencia y sentido social, esto según el artículo 4 fracción VIII de La Ley de la Universidad Tecnológica Paso del Norte.

II.4- Que conforme al artículo 13 de la Ley, el Rector es el representante legal, con facultades para delegar representación cuando lo juzgue conveniente.

II.5.- Que el Dr. Ulises Martínez Contreras, se identifica plenamente en este acto en su calidad de Rector de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, según consta en el nombramiento firmado por la Mtra. María Eugenia Campos Galván, Gobernadora Constitucional del Estado de Chihuahua, de fecha 10 de enero de 2022.

II.6.- Que según lo establecido en el artículo 13 fracción XI de la Ley de la Universidad Tecnológica de Paso del Norte, tiene facultades para la celebración y firma del presente convenio.

II.6.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es UTP1303198FO.

II.7. Que señala como domicilio para todos los efectos el presente instrumento el ubicado en Calle Pez Lucio, No. 10526, Colonia Puerto de Anapra C.P 32107, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto la Colaboración en Materia de Registro de Títulos Profesionales en todos sus tipos, niveles o denominaciones, así como la actualización del Padrón Estatal de Profesionistas que realiza la Secretaría de Educación y Deporte a través de la Dirección Estatal de Profesiones por medio del registro de los egresados de **"LA UNIVERSIDAD"**, en el Sistema de Registro de Profesiones, que la Secretaría de Educación y Deporte desarrolló para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.

SEGUNDA. - "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección Estatal de Profesiones, facilitará a la **"UNIVERSIDAD"**, la solicitud de formato único para registro de profesionistas, señalado como **ANEXO 1**, el cual deberá ser llenado y contener la firma autógrafa del egresado; obligándose la **"LA UNIVERSIDAD"**, en hacer llegar a la Dirección Estatal de Profesiones, los formatos registrados, (expediente) una vez que se haya concluido con el trámite correspondiente, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes.

TERCERA.- "LA UNIVERSIDAD" dará a conocer el aviso de privacidad de la Dirección Estatal de Profesiones a los egresados, mismo que se encuentra insertado en el formato único e identificado como **ANEXO 1**, así mismo será responsable del adecuado tratamiento que se haga de la información que recibe de los egresados con motivo de la expedición del registro estatal, quedando obligado al amparo de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, garantizando con ello los niveles de protección de datos personales semejantes o superiores a los que dicha Ley estipula.

CUARTA. - En el Sistema de Registro de Profesiones, **"LA UNIVERSIDAD"** capturará los datos de identificación personal y académicos de sus egresados en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua y deberán crear el expediente electrónico correspondiente, según el **ANEXO 2**.

Asimismo, **"LA UNIVERSIDAD"** procederá a la realización del "Certificado de antecedentes académicos" señalado como **ANEXO 3**, mediante el cual se validará la información académica del egresado, firmado y cancelado por la oficina encargada de control escolar de **"LA UNIVERSIDAD"**, quien asume la responsabilidad de verificar la autenticidad de los certificados de estudios previos que en cada caso le presenten los aspirantes a ingresar a **"LA UNIVERSIDAD"**.

QUINTA. - Para efectos del registro estatal a profesionistas, el expediente digital se integrará dentro del sistema de registro profesional, según lo especificado en el **ANEXO 4** del presente instrumento.

SEXTA. - "LAS PARTES" acuerdan establecer el siguiente procedimiento para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mismo que se detalla a continuación:

- I. La Secretaría de Educación y Deporte, a través de la Dirección Estatal de Profesiones, proporcionará a **"LA UNIVERSIDAD"**, un total de dos usuarios, así

como su respectiva contraseña para que puedan ingresar a dicho sistema, previo envío de los nombres de quienes operativamente serán responsables de acceder al sistema.

- II. **"LA UNIVERSIDAD"** accederá al sistema con su clave de usuario y contraseña (la cual será personal e intransferible) para proceder a la captura y cargo individual de los expedientes de los egresados previamente validados y autenticados mediante el "certificado de antecedentes académicos".
- III. **"LA SECRETARÍA"** procederá a la impresión de los registros emitidos, los cuales deberán ser recibidos dentro de los primeros cinco días hábiles por **"LA UNIVERSIDAD"**.
- IV. **"LA UNIVERSIDAD"** se hará responsable de entregar a los egresados la mica del registro estatal, así como remitir el acuse de recibido por parte del alumno.

SÉPTIMA. – El costo por cada trámite será previsto por tal concepto en la Ley de Ingresos del Estado de Chihuahua, para el ejercicio fiscal correspondiente.

OCTAVO. - **"LA UNIVERSIDAD"** en el cumplimiento del objeto del presente convenio y derivado de los ingresos obtenidos por el trámite de registro de títulos profesionales y expedición de cédulas profesionales estatales, deberá adjuntar el comprobante del pago realizado por el egresado, de acuerdo a lo señalado en el **"ANEXO 4"**.

NOVENA. - **"LA UNIVERSIDAD"** se compromete a comunicar a **"LA SECRETARÍA"** a través de la Dirección Estatal de Profesiones cada caso de documentación apócrifa que llegue a detectar y con fundamento en el artículo 62 del Acuerdo 17/11/17 verificar el certificado de antecedentes académicos.

DÉCIMA. - **"LA UNIVERSIDAD"** podrá emitir certificados de antecedentes académicos a sus egresados de ciclos anteriores a la firma del presente instrumento a fin de efectuarles el trámite por sí, siempre y cuando cumpla con el proceso de validación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. – **"LA UNIVERSIDAD"**, se compromete a entregar al alumno el registro estatal o cédula estatal junto con el título electrónico con la finalidad de evitar el subregistro de los títulos electrónicos.

DÉCIMA SEGUNDA. - Por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**, se designa a la Jefatura de Servicios Escolares como responsable del seguimiento, vigilancia y cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA TERCERA. – Por parte de **"LA SECRETARÍA"**, se designa a la Dirección Estatal de Profesiones como responsable del seguimiento, vigilancia y cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA. - El presente Convenio es de naturaleza esencial y estrictamente civil, por lo tanto, no existe, ni existirá en el futuro relación laboral de naturaleza alguna entre las Partes, ni entre los empleados de cada una de ellas. En consecuencia, cada una de las Partes será responsable de cualquier obligación laboral derivada de la relación existente con sus respectivos empleados, y en ningún caso y bajo ningún concepto los empleados de cualquiera de las Partes podrán considerar a la otra como patrón directo o sustituto, por lo que las Partes se obligan a liberar y mantener en paz y a salvo a la otra frente a cualquier reclamación o demanda que su personal pretendiese hacer o hiciere en contra de esta, así como a indemnizar para resarcir los daños y perjuicios que por dichos motivos pudiese sufrir.

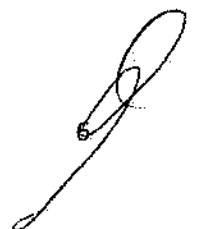
DÉCIMA QUINTA. - "LAS PARTES" podrán realizar actividades de promoción y difusión de los compromisos pactados en este convenio, así como establecer los mecanismos de cooperación y apoyo para el óptimo cumplimiento del mismo, mediante anexos de ejecución, a fin de establecer actividades específicas, estrategias, informes y dictámenes, que se deriven del presente convenio.

DÉCIMA SEXTA. - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del Convenio, las Partes acuerdan en someterse a la legislación y tribunales competentes de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SÉPTIMA. - Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente convenio, previo aviso con tres meses de anticipación, estando de acuerdo en que dicha terminación no afectará el desarrollo y culminación de las acciones que se estén ejecutando en ese momento.

DÉCIMA OCTAVA. - El presente convenio tendrá una vigencia a partir de su fecha de firma y hasta el 07 de septiembre del 2027 y surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma. "LAS PARTES" podrán efectuar de común acuerdo en cualquier tiempo las modificaciones o adiciones que, por escrito, al efecto convengan.

Leído por "LAS PARTES" el presente instrumento y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma por triplicado en ciudad Juárez, Chihuahua a los 06 días del mes de julio del año dos mil veintidós.



"LA SECRETARÍA"



LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. MARCELA HERRERA SANDOVAL
DIRECTORA ESTATAL DE PROFESIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COMO RESPONSABLE
DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

"LA UNIVERSIDAD"



DR. ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE



ING. MAURILIO FUENTES ESTRADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE ZONA NORTE
TESTIGO DE HONOR

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRÁVES DE LA DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE EL 06 DE JULIO DEL 2022.

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE REGISTRO ESTATAL DE PROFESIONES

ANEXO 1 FORMATO ÚNICO



SERETARÍA
DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE

DIRECCIÓN ESTATAL DE PROFESIONES

SOLICITUD DE TRÁMITE

FORMATO ÚNICO

F.U.T.E.
03/05/2022

FECHA

d	d	m	m	a	a	a	a

Con fundamento en los artículos 13, 14, 15 y 16 de la Ley de Profesiones para el Estado de Chihuahua se recibe la presente solicitud, para su análisis y en su caso aprobación del trámite.

INSTRUCCIONES: Para descargar esta solicitud ingresar a: <http://www.educacion.chihuahua.gob.mx/profesiones/>

1. Llenar de forma legible con letra de molde y tinta azul;

2. NO realice pago sin una previa revisión y autorización

3. Se le tomará la foto el día de su cita

4. Leer cuidadosamente y llenar debidamente cada espacio con la información correspondiente, la omisión de alguno de ellos ocasionará la no recepción de la solicitud.

NIVEL O GRADO ACADÉMICO DEL TRÁMITE QUE SOLICITA (marcar dentro del recuadro con una X):		
☐ TÉCNICO	☐ LICENCIATURA	☐ DOCTORADO
☐ TÉCNICO SUPERIOR UNIV. O PROFESIONAL ASOCIADO	☐ MAESTRÍA	☐ ESPECIALIDAD
TIPO DE TRÁMITE A SOLICITAR (marcar dentro del recuadro con una X):		
☐ REGISTRO ESTATAL	☐ PERMISO PROVISIONAL	☐ AUTORIZACIÓN DE PASANTE
☐ CONSTANCIA DE NO INHABILITACIÓN	☐ DUPLICADO	☐ PERMISO TEMPORAL PARA EXTRANJEROS

I. DATOS PERSONALES DEL INTERESADO

Nombre completo:

Primer Apellido Segundo Apellido Nombre(s)

C.U.R.P. Fecha de Nacimiento Sexo: ☐ Mujer ☐ Hombre

Lugar de Nacimiento

Nacionalidad:

Localidad Municipio Estado País

Lugar de Residencia

Domicilio particular:

Calle Número Fracc./Colonia

C. P.

Localidad Municipio Estado

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Teléfono de contacto y nombre (preferentemente familiar)

Lada Número Lada Número Lada Número Nombre

(autorizo que me sea notificada información por este medio, cuando sea aplicable)

Correo electrónico

II. ESTUDIOS PROFESIONALES

Nombre de la Institución Educativa que expidió el título o diploma:

Período de Estudios Realizado:

Plan de estudios:

Información Laboral

del año al año

(seleccione)

Fecha de examen profesional

☐ Escolarizado

Lugar donde Labora

o de la constancia de exención

☐ No Escolarizado

☐ Mixto

Carrera a Registrar:

d d m m a a a a

Fecha de expedición de título

☐ Cuatrimestral

Domicilio

(Técnico, Tec. Sup., Licenciatura, Maestría, Doctorado, Especialidad)

d d m m a a a a

☐ Semestral

☐ Otro

(indique cual)

Lugar donde cursó sus estudios:

Domicilio Localidad/Municipio

Número de Cédula Federal del

Grado a registrar

Teléfono

Estado País

Declaro bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrir las personas que declaran con falsedad ante una autoridad, en los términos de lo dispuesto por el artículo 247, fracción I del Código Penal Federal así como 307 y 313 de la legislación local, que la información asentada en la presente solicitud es correcta y concuerda con los documentos que se anexan a la misma.

Dado que la información contenida en la presente solicitud es confidencial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113 y 117 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como en los artículos 63, 64, 65, 66 y 67 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, manifiesto verificar los términos del aviso de privacidad y otorgo mi consentimiento a la fecha de la firma de la presente.

El aviso de privacidad de forma integral y los cambios al mismo, estarán disponibles en las página <http://educacion.chihuahua.gob.mx/direccion-estatal-profesiones-aviso-privacidad-integral>



Enlace al Aviso de Privacidad



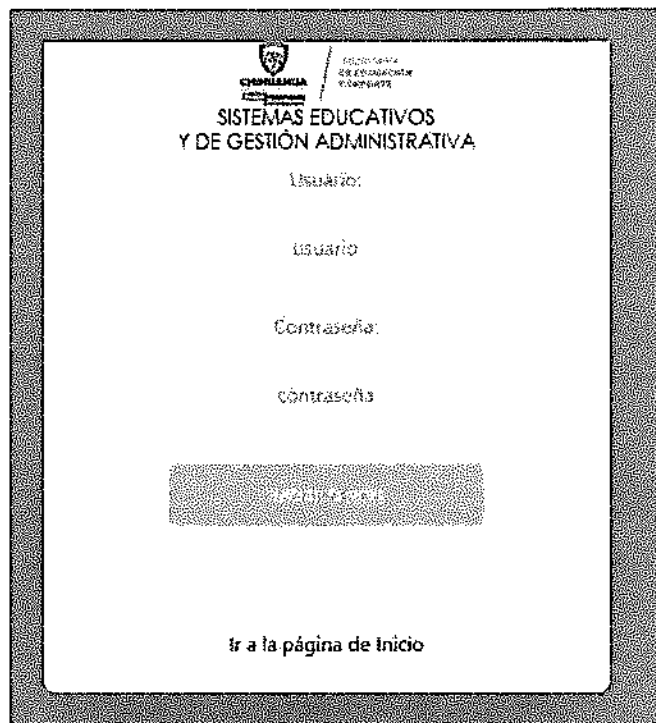
FIRMA

(SIN TOCAR BÓRDEN NI SALIRSE DEL RECUADRO)

ANEXO 2

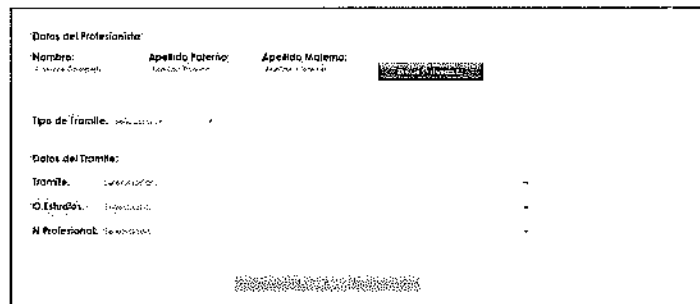
INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL PARA EFECTOS DE REGISTRO:

1.- El registrador, ingresará al Sistema de Registro de Profesiones, con el usuario y contraseña asignada.



2.- Registro de datos generales del profesionista egresado:

2.1.- Ingresará nombre, apellido paterno y materno del profesionista, para verificar que la información general, no haya sido ingresado previamente:



En relación a este punto, si existe el profesionista, se debe verificar que la información corresponda a la persona en cuestión, si los datos son correctos se procede al registro; si no lo son, se procede al ingreso de los siguientes datos del profesionista:

Buscar Profesionista

Seleccione Para Modificar

Nombre	Apellido	Apellido	Apellido

Información Personal:

Nombre: Apellido Paterno:

Apellido Materno: CURP:

Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): Sexo:

Lugar de Nacimiento:

Estado: Municipio: Nacionalidad:

Domicilio Particular:

Calle: Num. Ext: Num. Int: Colonia:

C.P.: Localidad: Estado:

Teléfono Particular: Teléfono Oficina: Teléfono Celular: Teléfono Fax:

Correo Electrónico:

Una vez almacenada la información completa, se mandará a trámite para continuar con el registro de la información profesional.

2.2.- Preparación para información Profesional: se ingresarán los campos solicitados según el tipo de trámite, trámite, estudios y nivel, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

DATOS DE CONSULTA

Datos del Profesionista:

Nombre: Apellido Paterno: Apellido Materno:

Tipo de trámite: Estudios

Datos del Trámite:

Trámite:

O. Estudios:

N. Profesionista:

Formulario de Registro

Datos del Profesionalista:
 Nombre: [] Apellido Paterno: [] Apellido Materno: []

Tipo de Trámite: []

Datos del Trámite:
 Trámite: []

O.Estudios: []
N.Profesionista: []

[]

Formulario de Registro

Datos del Profesionalista:
 Nombre: [] Apellido Paterno: [] Apellido Materno: []

Tipo de Trámite: []

Datos del Trámite:
 Trámite: []

O.Estudios: []
N.Profesionista: []

[]

Una vez, ingresada la información solicitada, se agrega el trámite.

3.- Información Profesional para ingresar:

Formulario de Registro

Datos del Profesionalista:
 Nombre: [] Apellido Paterno: [] Apellido Materno: []

Tipo de Trámite: []

Datos del Trámite:
 Trámite: []

O.Estudios: []
N.Profesionista: []

[]

De acuerdo a la imagen de pantalla adjunta, se deben ingresar los siguientes datos:

- Nombre de la Institución del Grado a registrar.
- Carrera del grado a registrar.
- Periodo de Estudios del grado a registrar.
- Fecha de Acta de Examen de Grado a Registrar.
- Fecha del Título a registrar.
- Número de Cédula Profesional del grado a registrar (en caso de contar con ella).
- Fotografía, firma y expediente digitalizado.

Una vez completada, se procede a guardar la información.

4.- La documentación académica según el ANEXO 3, deberá de ser escaneada e ingresada al Sistema.

5.- La Institución solicitará a la persona designada por el Departamento de Registro Estatal, la liberación del trámite.

ANEXO 3

INTEGRACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES ACADÉMICOS.

Nombre del egresado:

Nombre de la carrera:

Clave única de registro de población (CURP):

Lugar de nacimiento:

Fecha de nacimiento:

Institución del antecedente académico:

Entidad Federativa: (de la Institución del antecedente académico)

Periodo: (De estudios del antecedente académico)

Institución de egreso:

Grado:

Entidad Federativa:

Municipio:

Período:

Fecha de liberación del servicio social (según sea el caso):

Fecha de Examen Profesional o equivalente:

Fecha de la expedición del Título Profesional:

CARGO, NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A) O DEL RESPONSABLE DE SERVICIOS ESCOLARES Y
SELLO INSTITUCIONAL.

ANEXO 4

INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DIGITAL PARA EFECTOS DE REGISTRO.

Solicitud impresa del sistema:

Solicitud de formato único:

Pago de derechos por trámite realizado:

Acta de nacimiento:

Clave única de registro de población (CURP):

Antecedente inmediato del grado a registrar:

Relación de estudios:

Constancia de Servicio Social (según sea el caso):

Acta de examen profesional (según sea el caso):

Título Profesional:

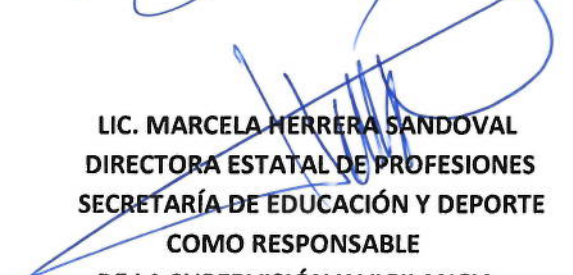
Identificación Oficial:

Certificado global firmado por la autoridad competente:

NOTA: Es responsabilidad del Auxiliar de Registro de la Universidad Tecnológica Paso del Norte, la revisión de los documentos académicos antes de elaborar el registro estatal correspondiente con el objeto de verificar que estos sean correctos.

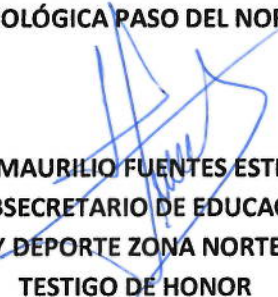
"LA SECRETARÍA"


LIC. JAVIER GONZÁLEZ MOCKEN
SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA


LIC. MARCELA HERRERA SANDOVAL
DIRECTORA ESTATAL DE PROFESIONES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
COMO RESPONSABLE
DE LA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA
DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONVENIO.

"LA UNIVERSIDAD"


DR. ULISES MARTÍNEZ CONTRERAS
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA PASO DEL NORTE


ING. MAURILIO FUENTES ESTRADA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN
Y DEPORTE ZONA NORTE
TESTIGO DE HONOR